

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	María Emma Guarín Naranjo CC. 21.870.989
Demandado	PORVENIR S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00035 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	Auto Corre Traslado Desistimiento

En el trámite de la referencia, el 23 de febrero de 2024, se recibió en el correo electrónico institucional, escrito presentado por el apoderado de la demandante, mediante el cual solicita aceptar el desistimiento de la totalidad de pretensiones de la demanda.

En mérito de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 314 y numeral 4 del artículo 316 del Código General del proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS, el Despacho corre traslado del escrito de desistimiento, por el termino de tres (03) días a las demás partes del proceso, para que manifiesten si se oponen a la solicitud de no imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b6129803ff2994e75999dbbc13be6781422642ebf103c4251f25d15667dcbe0**
Documento generado en 23/02/2024 01:38:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>